

RESUELVE

1.º Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 25 de marzo de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Acta de la reunión celebrada por la comisión negociadora del convenio colectivo de la planta de RSU de Fuenlabrada, en el municipio de Fuenlabrada (Madrid)

Asistentes:

Por los trabajadores

Don Felipe González Valero.

Asesores

Don José García-Miguel Caballero (asesor de CC OO).

Don Eleuterio de León Rúa (asesor de CC OO).

Por la empresa “Urbaser, Sociedad Anónima”

Don Santiago Angulo Ruiz.

Don Luis Tenés García.

Comienza la reunión a las diez y treinta horas del día 12 de febrero de 2008, con las personas arriba indicadas, tratándose los siguientes temas:

Único.—Firma de la tabla salarial definitiva para 2007 y la provisional de 2008 aplicable al personal contratado acogido al convenio colectivo del centro.

Firmando los asistentes en prueba de conformidad con el tema tratado.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once y treinta horas del día antes indicado.

TABLA SALARIAL AÑO 2007 PARA EXPLOTACIÓN DE LA PLANTA DE RECICLAJE DE R.S.U. DE FUENLABRADA. CÓDIGO 2856. DEFINITIVA

	SALARIO BASE	PLUS TOXICO PENOSO Y PELIG	TRANSPORTE EUROS	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	PAGA BENEFICIOS	PAGA VACACIONES	TOTAL BRUTO ANUAL
OFICIAL	767,74	153,55	76,66	790,74	790,74	790,74	853,98	14.203,69
ESPECIALISTA	718,17	143,63	76,66	739,71	739,71	739,71	769,27	13.311,45
CONDUCTOR ESPECIALISTA	767,74	153,55	76,66	790,74	790,74	790,74	853,98	14.203,69
PEON	698,20	139,64	76,66	719,15	719,15	719,15	734,45	12.951,45
AUX. ADTVO	698,20	139,64	76,66	719,15	719,15	719,15	734,45	12.951,45
PEON (A JORNADA DE L A J DE 07,00 A 13,00)	418,92	83,78	61,33	431,49	431,49	431,49	440,67	7.939,48
PEON (A JORNADA DE L A J DE 07,00 A 12,00)	349,10	69,82	61,33	359,58	359,58	359,58	367,22	6.728,71

TABLA SALARIAL AÑO 2008 PARA EXPLOTACIÓN DE LA PLANTA DE RECICLAJE DE R.S.U. DE FUENLABRADA. CÓDIGO 2856. PROVISIONAL

Tabla salarial 2008: 1,025 (IPC del 2 por 100)

	SALARIO BASE	PLUS TOXICO PENOSO Y PELIG	TRANSPORTE EUROS	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	PAGA BENEFICIOS	PAGA VACACIONES	TOTAL BRUTO ANUAL
OFICIAL	786,94	157,39	78,58	810,50	810,50	810,50	875,32	14.558,83
ESPECIALISTA	736,12	147,22	78,58	758,20	758,20	758,20	788,50	13.644,22
CONDUCTOR ESPECIALISTA	786,94	157,39	78,58	810,50	810,50	810,50	875,32	14.558,83
PEON	715,66	143,13	78,58	737,13	737,13	737,13	752,81	13.275,27
AUX. ADTVO	715,66	143,13	78,58	737,13	737,13	737,13	752,81	13.275,27
PEON (A JORNADA DE L A J DE 07,00 A 13,00)	429,40	85,88	62,86	442,28	442,28	442,28	451,69	8.138,06
PEON (A JORNADA DE L A J DE 07,00 A 12,00)	357,83	71,57	62,86	368,57	368,57	368,57	376,41	6.897,00

(03/12.648/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 21 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa “Travalsa” (código número 2814372).

Examinado el texto de la revisión salarial de la empresa “Travalsa”, suscrita por la comisión mixta el día 2 de febrero de 2009; completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado

por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 21 de abril de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA “TRAVALSA”

En Madrid, a 2 de febrero de 2009, reunidos en los locales del Sindicato Libre de Transporte (SIT), sitos en Madrid, ronda de Toledo, número 1, local 4151 (Centro Comercial “Puerta de Toledo”), 28005 Madrid, la comisión mixta del convenio colectivo de la empresa “Travalsa”, según convocatoria realizada al efecto y compuesta:

Por la parte empresarial:

- Don Francisco Lillo Rodríguez.
- Don Fernando Cervera Soto.

Por los representantes de los trabajadores:

- Doña María Dolores García Cordobés (SLT).
- Don Javier Sánchez García (SLT).
- Don Pedro Mera del Prado (SLT).
- Don José María Cazallas Muñoz-Reja (asesor SLT).
- Don Julio Muñoz-Reja Sánchez (asesor SLT).

ACUERDAN

Primero.—Se confeccionan las tablas salariales y el resto de conceptos económicos para el año 2009, a tenor de lo establecido en el artículo 2. Se adjunta como “tabla salarial año 2009”.

Segundo.—Asimismo, y por unanimidad de ambas representaciones, se acuerda proceder a realizar los trámites preceptivos para registrar, depositar y publicar estas tablas salariales, para lo que se delega en don Julio Muñoz-Reja Sánchez, secretario general del Sindicato Libre de Transporte.

Y en prueba de su conformidad, las partes dejan signado este documento en el lugar y fecha expresados en el acta.

Tablas salariales “Travalsa” año 2009 (IPC real + 1 por 100)

Categorías	Salario base	Horas extraordinarias
Director general	1.129,04	6,53
Jefe superior	1.091,76	6,53
Jefe de primera	1.051,07	6,53
Jefe de segunda	1.010,34	6,53
Oficial de primera administrativo	935,77	6,53
Oficial de segunda administrativo	898,76	6,53
Auxiliar administrativo	766,22	6,53
Encargado	898,76	6,53
Oficial de primera y conductor	854,45	6,53
Oficial de segunda de oficios varios	817,12	6,53
Personal subalterno	766,21	6,53

Conceptos salariales para el año 2008	Euros/día
Plus nocturnidad	1,94
Plus de ayuda comida	1,94
Dietas	70,02
Festivos y descansos	122,81

(03/14.706/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 21 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa “Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima” (retirada residuos clínicos del Hospital “Gregorio Marañón” (código número 2814991).

Examinado el texto de la revisión salarial de la empresa “Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima” (retirada residuos clínicos del Hospital “Gregorio Marañón”), suscrita por la comisión negociadora el día 12 de enero de 2009; completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 21 de abril de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Reunidos la representación de la empresa “Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima”, y la representación de los trabajadores para su centro de trabajo del Hospital “Gregorio Marañón” (personal de retirada de residuos clínicos), en Madrid, el día 12 de enero de 2009, se tratan los siguientes temas:

Asistentes:

CC OO

- Don Antonio Miguel Moreno García.
- Don Jesús Ángel Belvis Rocha (asesor).

Por la empresa

- Doña Cristina Sarti Tercero.
- Don Ángel Alonso.
- Don José Ignacio Fernández Carpintero.

Primero.—En aplicación del artículo 13 del convenio colectivo, se firman las tablas salariales provisionales del año 2009, así como las tablas, según tablas salariales adjuntas y, asimismo, se acuerda la actualización de la cuantía de los artículos afectados.

Segundo.—La aplicación de las tablas salariales provisionales se efectuará en el primer trimestre del año 2009.

Y sin más asuntos que tratar firman las partes en la fecha arriba indicada.

Hospital Universitario “Gregorio Marañón”, tabla salarial FCCSA. Categoría única: operario Año 2009 (provisional)

	Euros
Salario base	844,00
Plus tóxico/penoso	168,86
Plus transporte	118,71
Total mensual	1.131,56
Vacaciones	1.131,96
Paga de Navidad	1.131,96
Paga de beneficios	1.131,96
Paga de verano	1.131,96
Total anual	16.974,98
Plus domingos y festivos	23,27

	Euros
Art. 18. Seguro colectivo	19.081,69
Art. 20. Anticipos quincenales	667,16
Art. 21. Anticipos reintegrables	981,13